

Acuerdo de 26 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la evaluación final de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

La administración andaluza desarrolla las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales en el marco de la legislación estatal, que incluyen de forma expresa la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. En este sentido, el artículo 171 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, denominado “Seguridad y salud laboral”, dispone en su apartado primero que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales. En su apartado segundo indica, expresamente, que la Comunidad Autónoma se dotará de instrumentos propios para la lucha contra la siniestralidad laboral.

Para conseguir los objetivos indicados, la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 (EASST) ha estructurado la intervención pública en este ámbito durante los últimos ejercicios, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo de la población trabajadora de nuestro territorio, promoviendo el entorno laboral como una plataforma para mejorar su seguridad y salud. Este objetivo estratégico perseguía alcanzar, como consecuencia, una reducción apreciable de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales tanto en cifras globales como por sectores económicos, y se estructuraba a través de cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.

Desde su origen, la EASST ha sido un marco compartido entre los interlocutores económicos y sociales y la administración andaluza para aplicar las políticas de seguridad y salud laboral durante su período de vigencia. Se elaboró en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se integran de forma tripartita la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A), en su calidad de organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra Comunidad, existiendo una participación fluida hasta que se aprobó definitivamente. Este proceso colaborativo se ha extendido a las etapas posteriores de desarrollo, seguimiento y evaluación de la EASST.

La implantación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha realizado mediante tres planes de actuación (I Plan de Actuación 2017-2018, II Plan de Actuación 2019-2021 y III Plan de Actuación 2022-2023), en los que ha primado siempre la adaptación al contexto preventivo de Andalucía,

que se ha visto condicionado por la pandemia y sus efectos socioeconómicos, y a las características de la siniestralidad laboral. Para ello se ha hecho un análisis continuado de la ejecución de cada plan y de sus resultados, así como dos evaluaciones intermedias y una evaluación final de la Estrategia, en la cual se ofrece una visión agregada de la actividad desarrollada y de su impacto, y se determina si las medidas adoptadas han sido útiles y se han aplicado eficaz y eficientemente, concluyendo acerca de posibles áreas de mejora de cara al diseño de la próxima Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. Este informe de evaluación final se presentó en la sesión plenaria del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el pasado 22 de julio de 2024.

Los datos recogidos en él demuestran que la EASST ha conseguido consolidar avances en diversos ámbitos de la prevención de riesgos laborales, constituyendo un marco de actuación ambicioso y ordenado que ha permitido desarrollar una actividad muy intensa sobre esta disciplina en Andalucía. A nivel de ejecución, por ejemplo, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- En primer lugar, hay que destacar el alto grado de ejecución conseguido a nivel global (77,52%), que se mantiene relativamente homogéneo en los cuatro objetivos en los que se divide la Estrategia.
- Se han puesto en marcha 260 acciones programadas en sus 3 planes de actuación, llevándose a término el 63,46% de las mismas.
- El desarrollo de la Estrategia ha supuesto una ejecución presupuestaria, excluidos gastos generales y de recursos humanos, de 26.028.854,20 euros. El 67,02% de este importe ha ido dirigido a acciones desarrolladas en el Objetivo I, destinado a mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

A nivel de resultados, las cifras obtenidas son igualmente relevantes y reflejan el nivel de actividad que se ha desarrollado durante el período de vigencia de la EASST desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Pueden destacarse entre ellos los siguientes:

- Se han realizado 34.768 visitas de comprobación y asesoramiento a 16.428 empresas radicadas en Andalucía, poniéndose en marcha un total de 68 campañas y programas de asesoramiento, divulgación o sensibilización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Otro ámbito en el que se ha invertido un gran esfuerzo ha sido el formativo. Se han impartido un total de 783 cursos de formación en prevención de riesgos laborales. El número de asistentes es reseñable, con un total de 23.312 participantes.
- Se han desarrollado 1.641 jornadas informativas o de sensibilización, con una destacada implicación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y un total de 68.998 participantes.
- Se han efectuado 5 convocatorias de subvenciones para el fomento de la inversión destinada a la prevención de riesgos laborales en pymes, concediéndose 1.587 ayudas por un importe total de 16.372.715,81 euros. Adicionalmente, dentro de la línea de incentivos a pymes para la realización de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales, se han concedido otras 90 ayudas, por un importe total de 581.919,99 euros.
- Se han elaborado 111 estudios en materia de prevención de riesgos laborales y 95 guías y recursos de consulta.

- El análisis del tráfico en la red vinculado a la divulgación de contenidos propios de la EASST a través de la web y las redes sociales revela que se produjeron 388.062 accesos, visitas y consultas.

El impacto conseguido con estas actividades revela algunas fortalezas que hay que poner de manifiesto. El sistema de indicadores aprobado para la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 considera la evolución de la siniestralidad laboral en términos de accidentabilidad como un parámetro que mide indirectamente la repercusión de la EASST, aunque no exista una correspondencia exacta entre la mejora conseguida sobre las condiciones de seguridad y salud laboral y la reducción de las cifras de accidentes. En concreto, el índice de incidencia, como tasa que relaciona el total de accidentes en jornada de trabajo con baja con la media anual de las personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social en aquellos regímenes que tienen cubierta la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional, constituye un parámetro ineludible para estimar el impacto de las políticas públicas en este ámbito.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, que estableció la cobertura obligatoria de las contingencias profesionales para todas las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la comparativa del índice de incidencia alcanzado en el año 2023 y el que se registraba en el año 2017 debe hacerse para el colectivo de personas trabajadoras por cuenta ajena. Una vez hecha esta precisión, pueden señalarse las siguientes conclusiones sobre los efectos que cabría asociar a la EASST en términos de evolución de la siniestralidad laboral:

- El índice de incidencia en jornada de trabajo para las personas asalariadas, que es el único colectivo que permite comparar los valores alcanzados en 2017 con los de 2023, ha experimentado un descenso del 13,11%.
- La convergencia con la media nacional se ha acelerado. Así, para el parámetro anteriormente indicado el valor de Andalucía era en 2017 un 13,89% superior al registrado a nivel estatal, porcentaje que se ha reducido en 2023 al 8,45%.
- En términos globales, es decir, para toda la población trabajadora, esta comparativa puede hacerse entre los años 2019 y 2023 y en ese periodo el índice de incidencia ha pasado de 3.404,9 a situarse en 3.004,7 con un descenso del 11,75%.
- Esta mejoría es trasladable con carácter general a los accidentes de trabajo leves y graves, pero en el caso de los mortales se han producido picos importantes en 2021 (155 fallecimientos, 34 de ellos *in itinere*) y 2022 (151, con 30 accidentes mortales *in itinere*), lo que ha llevado a la administración andaluza en 2023 a aprobar un Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía, cuyas medidas han complementado a las del III Plan de Actuación.
- Durante 2023 las cifras de accidentes mortales fueron bastante más reducidas, con 116 accidentes mortales (22 de ellos *in itinere*), y un índice de incidencia mortal en jornada levemente inferior al registrado en 2019 (3,2 frente a 3,3).
- En enfermedades profesionales, el índice de incidencia se incrementó en un 14,76 % respecto a su índice normalizado, que sería el que teóricamente le correspondería, si comparamos la media del periodo 2017-2023 (0,41) con el valor reflejado en el año 2017 (0,36). Este hecho reflejaría un cierto avance en el afloramiento de dichas enfermedades, prioridad marcada en la Estrategia en paralelo a su prevención.

En cuanto a la situación preventiva de las empresas, hay que destacar las dificultades puestas de manifiesto tras la pandemia, que se han evidenciado a través de varios parámetros cualitativos y cuantitativos, como la tasa de cumplimiento de los requerimientos de subsanación que se formulan en las actuaciones comprobatorias. No obstante, el año 2023 ha sido un año de normalización y se ha recuperado con carácter general la tendencia positiva seguida en los siete años de aplicación de la EASST, donde las mejoras han sido evidentes.

Existen, no obstante, áreas en las que es preciso trabajar intensamente y sobre la que debe ponerse el foco en la próxima Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. Entre ellas pueden señalarse la integración de la prevención, la eliminación de barreras coyunturales y de tipo estructural en las microempresas, la reproducción sistemática de accidentes graves de algunas tipologías como las caídas desde altura, la importancia de las patologías no traumáticas, la deficitaria detección de enfermedades profesionales o la necesidad de evaluar y mejorar la calidad de las actuaciones desarrolladas por los diversos agentes del sector.

En cualquier caso, el proceso de evaluación final de la EASST ha revelado que existen avances apreciables y sostenidos que es necesario poner en valor, y que deben aprovecharse como base para extender las mejoras a todo el ámbito de la prevención de riesgos laborales en Andalucía.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de agosto de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la evaluación final de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

Sevilla, 26 de agosto de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren
CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO